



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 DE 2019

“Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 30 de 1992 y las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994- Estatuto General-, y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”;

Que el Artículo 17 del Acuerdo No.28 de 1994 -Estatuto General de la Universidad de Sucre-, establece que: “El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad”;

Que el Artículo 19 del referido Acuerdo contempla que: “El Rector será designado por el Consejo Superior”;

Que el Acuerdo No.10 de 2016 estableció el procedimiento para la designación de Rector de la Universidad de Sucre y derogó el Acuerdo No.044 de 1997;

Que el Acuerdo No.11 de 2016 modificó el Artículo 1o. del Acuerdo No.10 de 2016;

Que el Artículo 2o. del Acuerdo No.10 de 2016, contempla que para el proceso de designación del rector se dispondrá de una convocatoria pública que se realizará a través de Acuerdo del Consejo Superior Universitario, por lo menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento del periodo del rector vigente;

Que el período del actual Rector vence el día 19 de mayo de 2019;

Que el Artículo 4o. del antes precitado Acuerdo establece que los aspirantes a ocupar el cargo de rector deberán reunir los requisitos y calidades establecidos en el Acuerdo No.01 de 2012 “Por el cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”;

Que en el Artículo 2o. del Acuerdo No.01 de 2012 se establecieron los requisitos de estudio y experiencia para ser rector de la Universidad de Sucre;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 DE 2019

“Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022”

Que se hace necesario hacer la convocatoria para la elección del rector para el período 2019- 2022;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del primero (1) de febrero de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Convocatoria Pública: Convocar a los ciudadanos en ejercicio que deseen aspirar al cargo de Rector de la Universidad de Sucre y posean las calidades y requisitos exigidos, a inscribirse de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. Publicación de la convocatoria: Publicar la presente convocatoria en medios de comunicación de alta circulación a nivel regional y nacional, y a través de la página de la Universidad: www.unisucra.edu.co.

ARTÍCULO 3o. Término de Inscripción: El término para la inscripción de los aspirantes al cargo de Rector será del **19 de febrero al 12 de marzo de 2019**.

ARTÍCULO 4o. Sitio de Inscripción: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Universidad de Sucre, ubicada en la carrera 28 No.5-267 Barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo (Sucre), dentro del horario laboral de la misma, así: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. o a través del correo electrónico secretaria.general@unisucra.edu.co, en el horario antes planteado.

ARTÍCULO 5o. Requisitos y calidades exigidas para el cargo: Para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre¹ se requiere:

ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de postgrado en la modalidad de maestría, o,	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.

¹ Acuerdo No.01 de 2012 del Consejo Superior de la Universidad de Sucre.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 DE 2019

“Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022”

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
<p>El Título de postgrado en la modalidad de maestría por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

ARTÍCULO 6o. Documentos: La documentación que debe aportar cada aspirante al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, al momento de inscribirse, es la siguiente:

1. Fotocopia autenticada de las actas que acrediten los estudios de pregrado y/o posgrados.
2. Fotocopia legible autenticada de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia profesional.
4. Programa de gobierno con la sustentación escrita en un máximo de 10 páginas que contengan mínimo los siguientes elementos: análisis de la realidad universitaria en el contexto actual de la convocatoria, presentación de los proyectos de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión. Anexo a este deberá ir un documento técnico, que contenga: indicadores, lineamientos y estrategias.

ARTÍCULO 7o. Preselección de Candidatos: Concluido el período de inscripciones, el Consejo Académico, **el 19 de marzo de 2019**, seleccionará las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y expedirá una Resolución con la lista de candidatos habilitados, indicando las fechas límites de recibo de recursos de reposición y el término para resolver los mismos.

PARÁGRAFO 1o. La Secretaría General publicará el día **20 de marzo de 2019**, la lista de preseleccionados y no preseleccionados en la página web institucional.

PARÁGRAFO 2. Los candidatos no preseleccionados podrán presentar recurso de reposición, en la Secretaría General, anexando los requisitos o argumentos que sustentan el mismo, dentro del plazo y



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 DE 2019

“Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022”

términos establecidos en el Acto Administrativo que emitirá el Consejo Académico.

ARTÍCULO 8o. Publicación de lista definitiva de preseleccionados: La Secretaria General publicará la lista definitiva de los aspirantes preseleccionados en la página web: www.unisucre.edu.co, el día **29 de marzo de 2019**.

ARTÍCULO 9o. Presentación y sustentación del programa de Gobierno ante la comunidad universitaria. Los días **5 y 8 de abril de 2019**, se desarrollarán tres foros, los cuales serán organizados y coordinados por el Consejo Académico. Los candidatos preseleccionados asistirán a los referidos foros y sustentarán, en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno que radicaron al momento de la inscripción, los siguientes temas: docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 10o. Consulta. El día **10 de abril de 2019**, se llevará a cabo una consulta entre la comunidad universitaria, que para estos efectos estará conformada por: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta y egresados de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO. La Secretaria General establecerá todas las necesidades logísticas de la misma manera como se desarrolla para el resto de las elecciones en la Universidad de Sucre. Dentro de la logística, los jurados de votación serán docentes y funcionarios de la Institución, los cuales serán designados a través del acto administrativo de Rectoría.

ARTÍCULO 11o. Sustentación y elección: Una vez definida la consulta, los aspirantes ganadores de la misma, deberán presentar y sustentar su programa de gobierno, en sesión del Consejo Superior, el día **22 de abril de 2019**, a partir de las 10:00 a.m.

Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de treinta (30) minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizadas las exposiciones de los aspirantes, los miembros del Consejo Superior elegirán y designarán, mediante votación secreta, al nuevo Rector de la Institución, para un período de tres (3) años. Será designado quien obtenga al menos 5 votos favorables.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 DE 2019

“Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022”

Si ninguno de los candidatos obtiene los 5 votos exigidos, el Consejo Superior realizará nuevas votaciones, entre los dos candidatos que obtuvieron las dos más altas votaciones, el día **23 de abril de 2019**. En ésta segunda sesión será elegido como Rector quien obtenga la mayoría de votos.

PARÁGRAFO. Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes al momento de la designación del Rector votarán por el candidato que resultó ganador en las consultas pertinentes.

ARTÍCULO 12o. El presente Acuerdo rige a partir del 19 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, el primer (1) día del mes de febrero de 2019

(Original firmado por)

GUILLERMO LEÓN VARGAS FERNÁNDEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria General

Proyectó Jeiny Emiliani Ruiz
Revisó Dairo Pérez Méndez